



**APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS SUMA
ALZADA DE DON WILFREDO ANTONIO MARTINEZ
LANDAETA.**

DECRETO N° 161
CHILLAN VIEJO 14 ENE 2016

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el art. 13 de la ley 19.280.

CONSIDERANDO:

El memorándum N° 388 de fecha 22/12/2015 del Director de Planificación providenciado por el Sr. Alcalde

La necesidad de contar con personal a honorarios a suma
alzada en las distintas áreas del municipio

Contrato a honorario suma alzada

DECRETO:

1.- APRUEBA la contratación a Honorarios a Suma Alzada de don **WILFREDO ANTONIO MARTINEZ LANDAETA**, Rut N° 5.040.250-9, como sigue:

En Chillán Viejo, a 04 de Enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **WILFREDO ANTONIO MARTINEZ LANDAETA**, Cédula Nacional de Identidad **5.040.250-9**, nacionalidad chilena, estado civil Casado, Abogado, domiciliado en Yervas Buenas N° 442, Chillán, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios Suma Alzada, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios que don(ña) **WILFREDO ANTONIO MARTINEZ LANDAETA** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Administración Municipal, ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo éstas las siguientes:

ASESOR JURIDICO

- Asumir la defensa, a requerimiento del Alcalde, en todos aquellos juicios en que la Municipalidad sea parte o tenga interés, pudiendo comprenderse también la asesoría, defensa de la comunidad cuando sea procedente y el Alcalde así lo determine.
- Informar en derecho todos los asuntos legales que las unidades municipales respecto de las disposiciones legales reglamentarias pertinentes.
- Orientar periódicamente al Alcalde y a todas las unidades municipales respecto de las disposiciones legales reglamentarias pertinentes.
- Mantener al día los títulos de los bienes raíces municipales
- Visar los proyectos de ordenanza, reglamentos, convenios y contratos y las bases administrativas.
- Mantener archivos de las ordenanzas, reglamentos, instructivos convenios y contratos dictados y firmados respectivamente por la Municipalidad.
- Otras funciones que le asigne el Alcalde, de conformidad con la legislación vigente y que no sea de aquellas que la Ley asigna a otras entidades.

Don(ña) **WILFREDO ANTONIO MARTINEZ LANDAETA** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo. El horario de atención a la comunidad, en que atenderá público será el siguiente:

Martes de 10:30 a 12:00 hrs,
Jueves de 15:30 a 17:30 hrs.

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al Servicio, el Administrador Municipal o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a Don **WILFREDO ANTONIO MARTINEZ LANDAETA**, la suma de \$1.360.000.-, (Un millón trescientos sesenta mil pesos) impuesto incluido, la que se desglosará de la siguiente manera: